

- su cobro al agente en Navarra D. Pedro Soler y Robi y asi como el de los años anteriores que esten sin liquidar.
- // Que se pague el importe de la cuenta presentada por el Secretario del gasto de papel sellado y demas que la misma expresa hecha en la quinta del año actual y que ascienda a la cantidad de 126 p. 5 cent.
- // Que igualmente se satisfagan los gastos de conduccion de los meros a la Capital, las dietas del Comisionado y Viage su importe 367 p. 50 cent.
- // Que se gratifique al hallador que ha actuado en el presente recemplaro con la cantidad de 24 peticas.
- // Y reportando los gastos hechos en el recemplaro del año actual la cantidad de 761 p. 5 centimo y siendo la consignacion del presupuesto la de 600 p. 50 cent. acuerdan que las 161 p. 5 cent. que faltan se paguen con cargo al Capitulo de Proprietos.
- // Que se abone con cargo al cap. 9.º art. 2.º la cantidad de dos peticas con que se socore al pobre Basilio Mantuier Ocaña por 2.º Mer.
- // Que se abone tambien la cantidad de cincuenta centimos de petica a un pobre transeunte, Paquin Pubio Naran, con cargo al cap. 9.º art. 9.º
- // Habiendose preguntado por el Sr. Gobernador civil si el sueldo asignado en el presupuesto a la escuela del Barrio se debe considerar como aumento de categoria o gratificacion a la maestra y visto q. nada aparece acordado por el Ayunt.º sobre el particular, consultado a la corporacion por el Sr. Presidente se acuerda se haga constar debe haber sido un error material de la oficina al formar

